

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaria

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaria

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín

Tercera Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Margarita López Pérez

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Iyonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9º Y 14 DE LA LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO Y A LA PRIMERA EMPRESA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS ANDREA VILLANUEVA CANO, MÓNICA ESTELA VALDEZ PULIDO, SAMANTA FLORES ADAME, ANA BELINDA HURTADO MARÍN, MAYELA DEL CARMEN SALAS SAÉNZ, Y EL DIPUTADO ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR, INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Los que suscribimos, Andrea Villanueva Cano, Mónica Estela Valdez Pulido, Samanta Flores Adame, Ana Belinda Hurtado Marín, Ernesto Núñez Aguilar, Mayela del Carmen Salas Saenz y Víctor Hugo Zurita Ortiz, Diputadas y Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la Representación Parlamentaria, de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido del Trabajo, del Partido Verde Ecologista de México y del Partido MORENA, respectivamente, con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 9° y 14 de Ley de Fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios*, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tomemos en cuenta que en los últimos post pandemia ha sido complicado el panorama económico en nuestro país, y que el desempleo ha tenido sus altibajos; no obstante, la tasa de desempleo en México bajó al 2,7% en el primer trimestre de 2023, una reducción de 0,8 puntos porcentuales frente a la de 3,5% del mismo lapso de 2022, informó este lunes el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

La Población Económicamente Activa (PEA) totalizó 60,1 millones de personas, un aumento de 2 millones frente al mismo lapso de 2022, cuando millones de personas aún estaban fuera del mercado laboral por la pandemia.

Los principales aumentos interanuales de empleos se concentraron en el comercio, con una subida de 566.000 personas; en la industria manufacturera, con 436.000, y en servicios diversos, con 341.000.

Aun así, 1,6 millones de personas permanecen desocupadas y 4,3 millones de personas estuvieron subocupadas, es decir, que reportaron tener la necesidad y voluntad de trabajar más horas.

El INEGI también señaló una disminución de 0,3 puntos porcentuales en la tasa de desempleo frente al trimestre pasado, con base en cifras desestacionalizadas.

Pese a la caída en el desempleo, el instituto reportó un incremento interanual de 1,2 millones de trabajadores en el sector informal, que concentró 32,2 millones de personas; de esta manera, la tasa de informalidad quedó en 55,1% de la fuerza laboral total.

El organismo también señaló la persistencia de la brecha de género; mientras el 76,3% de los hombres están en la fuerza laboral, un incremento de 0,6 puntos porcentuales ante el mismo trimestre de 2022, solo el 45,9% de las mujeres están en el mercado, un aumento interanual de 2,3 puntos.

Por sector, el instituto detalló que 6,6 millones de personas (11,2% del total) trabajan en actividades primarias, 14,8 millones (25,3%) en secundarias o industriales, y 36,8 millones (62,9%) están en terciarias o servicios; el restante 0,6% no especificó su actividad económica.

Por regiones, las entidades territoriales que durante el primer trimestre de 2023 tuvieron las tasas de desocupación más altas fueron Ciudad de México (3,8%), Tabasco (3,8%), y Coahuila (3,6%).

Y si enfocamos el análisis a la juventud, tenemos que según información de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) destaca que la tasa de desempleo entre los jóvenes es de 7 por ciento, lo que representa casi el triple de la desocupación laboral entre los adultos, es decir que uno de los grupos más vulnerables en el mercado laboral mexicano son los jóvenes; el desempleo juvenil en México es de 7 por ciento, siendo una de las tasas de desocupación más bajas de la región para los jóvenes de 15 a 24 años; a nivel general la tasa de desocupación en nuestro país es del 3 por ciento, mientras que este sector aún alcanza el 7 por ciento, lo que ocasiona, que al no tomar medidas, al no tomar decisiones, este sector se traslada al empleo informal.

Por otro lado, si hablamos de emprendedores, generalmente inician con mucho entusiasmo la creación de su empresa, sin embargo, muchas de ellas, especialmente las más pequeñas, no alcanzan a consolidarse y desaparecen en poco tiempo. Existen estudios que plantean que la tasa de mortalidad de emprendimientos en los primeros tres años de vida es del orden del 80 por ciento, y aunque no podemos generalizar ni definir con certeza cuál es el periodo en

que un negocio tarda en acreditarse y recibir ganancias, si podemos hacer referencia que existen causas por las cuales una empresa no sobrevive, tales como la falta de inversión, mala planeación, el sector, falta de capacitación, entre otros.

Ahora bien, en nuestro Estado hay talento, hay una inmensa riqueza en nuestra gente y en especial en nuestros jóvenes, lo que nos faltan son oportunidades, de las cuales puedan nuestra juventud aprovechar.

Como expuse al principio, tenemos cifras hoy con números en recuperación en cuanto al empleo se refiere, y siempre pensamos en lo que está haciendo o dejando de hacer el gobierno, pero el gobierno, ya sea federal, estatal o municipal, no crea empleos, lo que hace es crear oportunidades, crear las condiciones propicias para que el sector empresarial, para que las empresas, para que los emprendedores puedan subsistir y ofrecer esos empleos que generan riqueza.

Nuestra labor, es generar esas oportunidades, crear esas condiciones; oportunidades que en nuestra actividad, se instauran tomando decisiones generando cuerpos normativos, creando herramientas, y entre otras cosas, además de establecer un ambiente de seguridad, es fomentando, ayudando a esas empresas en algo que pueda, si es el caso, aligerar alguna carga impositiva, para que así pueda destinar ese recurso a otros aspectos para su consolidación.

En nuestra entidad, anualmente egresan más de 20 mil jóvenes del nivel superior, de los cuales aproximadamente el 65% desean convertirse en emprendedores, y esos jóvenes, no sólo necesitan una idea; en México el 75 por ciento de las Microempresas cierran operaciones después del segundo año de existencia por diversos motivos, y esta iniciativa pretende ayudar al fomento de esas empresas, por medio de ampliar el periodo del subsidio del impuesto a la nómina que cobra la entidad.

Que buscamos, pretendemos pasar de 12 doce meses a 36 treinta y seis meses, en razón de que una empresa puede empezar una consolidación hasta su segundo ó tercer año de creación, ó en sentido negativo, una empresa corre riesgos de cerrar al segundo o tercer año de creación. En el mismo sentido, en el caso de aquellas patronas que quieran verse beneficiados con dicho subsidio, al ofrecer su primer empleo a un joven, buscará a su vez generar las condiciones necesarias para cuidar a ese trabajador, y al mismo tiempo ese trabajador podrá situarse en un ambiente estable que le permita adquirir capacitación y experiencia laboral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de

DECRETO

Artículo Único. Se reforman los artículos 9° y 14 de la Ley de Fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 9°. A los patrones que contraten Trabajadores de Primer Empleo para los puestos de nueva creación, se les otorgará como estímulo el subsidio del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, por un periodo de treinta y seis meses.

...

...

...

Artículo 14. A las Primeras Empresas, se les otorgará como estímulo el subsidio del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón durante sus primeros treinta y seis meses de ejercicio fiscal hasta por un número de quince trabajadores.

...

...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Las modificaciones a las disposiciones reglamentarias derivadas de la presente reforma, deberán realizarse dentro de un plazo no mayor a treinta días a la fecha en que ésta entre en vigor.

PALACIO LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintitrés.

Dip. Andrea Villanueva Cano
Dip. Mónica Estela Valdez Pulido
Dip. Samanta Flores Adame
Dip. Ana Belinda Hurtado Marín
Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Dip. Mayela del Carmen Salas Saenz
Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz



www.congresomich.gob.mx